

Art. 5.— Las inscripciones serán válidas solamente durante el año para el cual hayan sido hechas, o sea del 1º de Enero al 31 de Diciembre según el caso. Cuando un vehículo sujeto a inscripción vaya a ser puesto en servicio entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre, pagará solamente los derechos correspondientes a la mitad, o sea un semestre.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3468 que nombra al Dr. J. Marino Incháustegui Cónsul General de la República en New Orleans, E. U. de A.— G. O. Nº 6427, del 17 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3468.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Doctor J. Marino Incháustegui queda nombrado Cónsul General de la República en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3469 que pone bajo la dependencia de la Policía Nacional la Policía Especial de Carreteras.— G. O. Nº 6426, del 13 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3469.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, Nº 1132 del 15 de marzo de 1946,

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del primero de mayo del año en cur-

so, la Policía Especial de Carreteras funcionará como una dependencia de la Policía Nacional, sustituyendo en este servicio a los miembros del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3471, que nombra al señor José María Nouel Simpson Cónsul General de la República en Miami, Florida, E. U. de A.— G. O. Nº 6429, del 20 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3471.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor José María Nouel Simpson queda nombrado Cónsul General de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3472, que nombra al señor Damián Silva Gobernador Civil de la Provincia de San Rafael.— G. O. Nº 6429, del 20 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
• Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3472.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Damián Silva queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.